

CORNARE	Número de Expediente: 053180230840	
NÚMERO RADICADO:	131-0767-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha:	03/07/2020	Hora: 15:02:08.28... Folios: 7

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

- a) NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS VIGENTE:
Mediante Resolución N° 131-1086 del 24 de septiembre del 2018, se otorga a la sociedad **EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S** identificados con NIT 900.678.758-9, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS OSORNO URIBE identificado con C.C. 71.753.388, un caudal total de 0.641 L/seg distribuidos así: 0.007 L/seg para uso doméstico y 0.634 L/seg para riego. La vigencia de la concesión es por 10 años (se encuentra vigente hasta el 2028).
- b) ACTO ADMINISTRATIVO DE REQUERIMIENTO DEL PUEAA O DE INFORMACION COMPLEMENTARIA:
Mediante Resolución N° 131-1086 del 24 de septiembre del 2018 se requiere a la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- c) OTROS ANTECEDENTES:
Mediante Radicado N° 131-9779 del 20 de diciembre de 2018, la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- d) Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico 131-1212 del 30 de junio de 2020 , dentro del cual se formularon las siguientes Observaciones y conclusiones:

1. OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL		
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:		
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input type="checkbox"/>
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>
2701	Rio Porce	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre Fuente: <u>El Solar</u>	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): <u>0.641</u>	Uso: <u>Doméstico y Riego</u>
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
AGUA SUBTERRÁNEA				
NA				

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	El Solar					
Área de estudio	1Ha de la fuente El Solar					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo <u>20</u> %	Bosque Plantado <u>10</u> %	Cultivo Permanente <u> </u> %	Cultivo Transitorio <u> </u> %	Pastos <u>30</u> %	Otros <u>30</u> %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Los productos químicos son utilizados en las labores diarias de la floricultura, y otras actividades, la generación de envases y materiales provenientes de ellos como (bolsas, tarros costales, canecas etc.) son entregados al FOGA (mundo limpio) cada 6 meses o dependiendo del flujo de estos materiales. Entre las sustancias se tienen: Kocide, Eviset, Daconll, Dithane, vulcano.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Cultivos de flores como la hortensia, cultivos de maíz y ganadería.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	10m					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Los empaques de agroquímicos: son depositados en una caneca, esta es entregada a la empresa FOGA (mundo limpio). Cada 6 meses o cuando sea necesario. Los reciclables: son entregados a la empresa FOGA (mundo limpio). Los inservibles: son incinerados en el predio. Los residuos orgánicos: provenientes de todas las actividades del cultivo como corte, siembra, desmalece, son depositados como abono para el cultivo.					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No se tiene ningún registro conocido que afecte directamente la fuente de agua.					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	NA					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	NA					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	NA					
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	NA					

Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	NA			
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	NA			
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s):				
Fuente Superficial 1. El Solar				
Caudal promedio de la fuente de captación			1.8	L/s
Aforo Puntual	1.8	L/s	Método <u>Volumétrico</u>	
Fecha de Aforo	<u>26 / 11 / 2018</u>		Estado del tiempo <u>Intermedio</u>	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.				
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN			
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Captación con una tubería de pulgada y media en PVC que conduce hacia unos tanques de plástico ubicados en el predio, el sistema es por bombeo mediante un bomba de 3 hp que impulsa el agua desde el punto de captación hasta los tanques, allí se tienen dispuestos 5 tanques de 2000 litros cada uno y 3 tanques de 5000 litros cada uno, la capacidad total de almacenamiento es de 25000 litros.			
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	NA			
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	25000 L			
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Detallar el sistema para cada fuente concesionada</i>	NA			
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</i>	NA			
Dispositivos de bajo consumo instalados.	NA			
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	8 horas diarias/mes			
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:				
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO (0.009L/s)				
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo		
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA		_65_L/Empleado_d		
EMPLEADOS TURNO.1	12	ía		
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.				
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN				
MESES 2018:	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)			

	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1. Enero		1037m ³ /mes (0.4L/s)			
2. Febrero		1037			
3. Marzo		1037			
4. Abril		1037			
5. Mayo		1037			
6. Junio		1037			
7. Julio		1037			
8. Agosto		1037			
9. Septiembre		1037			
10. Octubre		1037			
11. Noviembre		1037			
12. Diciembre		NR			

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³) (DOMÉSTICO+RIEGO)
1. Enero	1060
2. Febrero	1060
3. Marzo	1060
4. Abril	1060
5. Mayo	1060
6. Junio	1060
7. Julio	1060
8. Agosto	1060
9. Septiembre	1060
10. Octubre	1060
11. Noviembre	1060
12. Diciembre	1060

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO NR

PERIODO REPORTADO: NR	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____	_____ L/Cab-día	_____ L/Seg-Ha	_____ L/Ton-Mes	_____ L/Cab-día (Porcinos)	_____ L/Unidad de Producto-Mes
				_____ L/Cab-día (Bovinos)	
		_____ L/M ² -Día	_____ L/Alevino-Mes	_____ L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	1060
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	1056
Pérdidas Totales (%)	(Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100=0.37% (4M ³ /mes)

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2020-2024

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:				10						
AÑO 2:				15						
AÑO 3:				20						
AÑO 4:				25						
AÑO 5:				30						

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:				5						
AÑO 2:				6						
AÑO 3:				7						
AÑO 4:				8						
AÑO 5:				9						

2. PLAN DE INVERSIÓN:

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5					
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	30	30	30	30	30					
INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEÓ (mts)	800	500	500	500	500					
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES	1	1	1	1	1					
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR (Unidad)	1									
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR (ML)		600								
METROS LINEALES DE TUBERIA A REPONER (ML)	30	30	30	30	30					
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1					
OTROS: ORGANIZAR PERIMETRO (mts)		200								

META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5					
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	420000	420000	420000	420000	420000					
INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEÓ (mts)	8000000	5000000	5000000	5000000	5000000					
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES	50000	50000	50000	50000	50000					
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR (Unidad)	400000									

METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR (ML)		6000000							
METROS LINEALES DE TUBERIA A REPONER (ML)	200000	200000	200000	200000	200000				
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	100000	100000	100000	100000	100000				
OTROS: ORGANIZAR PERIMETRO (mts)		800000							
INDICADORES:									
Indicador Actividad 1.	(# árboles a sembrar ejecutados/# árboles a sembrar programados) x 100								
Indicador Actividad 2.	(Metros de instalación riego por goteo ejecutados/ Metros de instalación riego por goteo programados) x 100								
Indicador Actividad 3.	(Jornadas de limpieza de cauce ejecutadas/Jornadas de limpieza de cauce programadas) x 100								
Indicador Actividad 4.	(# Macromedidores a instalar ejecutados/# Macromedidores a instalar programados) x 100								
Indicador Actividad 5.	(Metros lineales de tubería a instalar ejecutados/ Metros lineales de tubería a instalar programados) x 100								
Indicador Actividad 6.	(Metros lineales de tubería a reponer ejecutados/ Metros lineales de tubería a reponer programados) x 100								
Indicador Actividad 7.	(# de talleres y/o jornadas de capacitación ejecutados/# de talleres y/o jornadas de capacitación programados) x 100								
Indicador Actividad 8.	(Metros de perímetro organizado ejecutados/Metros de perímetro organizado programados) x 100								

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

-La parte interesada también presentó otra actividad (Implementar el tratamiento de aguas agroindustriales), la cual no se tiene en cuenta dentro del PUEAA, ya que no es incidente en el ahorro y uso eficiente del agua, debido a que es considerada como actividad obligatoria (ambientalmente) correspondiente al floricultivo.

-En cuanto a la actividad referente a Organizar el perímetro con alambre de púa, cambiar partes malas y estacones quebrados, ésta será válida para el PUEAA siempre y cuando sea dirigida a la protección y conservación de la fuente abastecedora.

-De acuerdo con la meta de reducción planteada por la sociedad, al final del quinquenio se tendrá una reducción del 100% de las pérdidas.

-La parte interesada, manifiesta que no se encuentra realizando a cabalidad la actividad para la cual le fue otorgada la concesión, por lo tanto, no están captando la totalidad del caudal otorgado, pero expresan que proyectan ampliar el floricultivo.

-Los predios de la sociedad, de acuerdo con el Geoportal, se encuentran ubicados en la vereda Ovejas del municipio de San Vicente, por lo que se presenta un error desde la apertura del expediente y en la concesión de aguas otorgada, ya que quedaron localizados en el municipio de Guarne.

2. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

-La Concesión de Aguas otorgada a la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS OSORNO URIBE, mediante Resolución N° 131-1086 del 24 de septiembre del 2018, se encuentra vigente hasta el año 2028 y otorga un caudal de 0.641L/s para uso doméstico y riego.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				No se requiere para un PUEAA simplificado, sin embargo, la parte interesada presentó información en este ítem.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				No se requiere para un PUEAA simplificado, sin embargo, la parte interesada presentó información en este ítem.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	
MÓDULOS DE CONSUMO		X			No reporta y no es un ítem obligatorio para este caso
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	
INDICADORES	X			X	

-La parte interesada presentó otra actividad (Implementar el tratamiento de aguas agroindustriales), la cual no se tiene en cuenta dentro del PUEAA, ya que no es incidente en el ahorro y uso eficiente del agua, debido a que es considerada como actividad obligatoria (ambientalmente) correspondiente al floricultivo.

-En cuanto a la actividad referente a Organizar el perímetro con alambre de púa, cambiar partes malas y estacones quebrados, ésta será válida para el PUEAA siempre y cuando sea dirigida a la protección y conservación de la fuente abastecedora, por lo que deberá especificar qué perímetro organizará.

-La parte interesada, no se encuentra realizando a cabalidad la actividad para la cual le fue otorgada la concesión, por lo tanto, no están captando la totalidad del caudal otorgado, sin embargo, proyectan ampliar el floricultivo.

-De acuerdo con la meta de reducción planteada por la sociedad, al final del quinquenio se tendrá una reducción del 100% de las pérdidas.

-La información entregada por la parte interesada es suficiente para emitir el concepto técnico, y contiene los elementos necesarios para su aprobación.

-Es factible Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2020-2024 presentado por la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS OSORNO URIBE, ya que no es factible aprobar un PUEAA con retroactividad periodo 2019-2023.

-Se sugiere establecer como buenas prácticas ambientales: Aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua), hacer reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso e instalación Dispositivos de bajo consumo instalados.

-Es procedente cambiar el código del expediente asignado a la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S y aclarar la resolución que otorga la concesión de aguas, ya que de acuerdo con el Geoportal, los predios beneficiarios se encuentran ubicados en la vereda Ovejas del municipio de San Vicente, y no en el municipio de Guarne.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...).”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibídem “Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: “Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2020-2024 presentado por la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S identificados con NIT 900.678.758-9, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS OSORNO URIBE identificado con C.C. 71.753.388.

Parágrafo primero:El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en Haber entregado la siguiente información:

- ACTIVIDADES: CONSUMOS (L/s) 0.409
- PÉRDIDAS TOTALES (%) 0.37
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s):_____ (%) :__100 (quinquenio)___
- **META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s):_____ (%) :__35 (quinquenio)___**
- **ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	150	21.000.000	Indicador Actividad 1.
INSTALACIÓN RIEGO POR GOTEO (mts)	2800	28.000.000	Indicador Actividad 2.
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES	5	250.000	Indicador Actividad 3.
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR (Unidad)	1	400.000	Indicador Actividad 4.
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR (ML)	600	6.000.000	Indicador Actividad 5.
METROS LINEALES DE TUBERIA A REPONER (ML)	150	1.000.000	Indicador Actividad 6.
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	5	500.000	Indicador Actividad 7.
OTROS: ORGANIZAR PERIMETRO (mts)	200	800.000	Indicador Actividad 8.

a) SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUAS:

-La Concesión de Aguas otorgada a la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS OSORNO URIBE, mediante Resolución N° 131-1086 del 24 de septiembre del 2018, se encuentra vigente hasta el año 2028 y otorga un caudal de 0.641L/s para uso doméstico y riego.

b) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA

ARTICULO SEGUNDO RECOMENDAR al interesado:

-El usuario deberá especificar si la actividad de “Organizar el perímetro con alambre de púa, cambiar partes malas y estacones quebrados” será dirigida a la protección y conservación de la fuente abastecedora.

-Se sugiere a la parte interesada realizar buenas prácticas ambientales: Aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua), hacer reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso e instalación Dispositivos de bajo consumo instalados.

-Cambiar el código del expediente asignado a la sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S y aclarar la resolución que otorga la concesión de aguas, ya que de acuerdo con el Geoportal, los predios beneficiarios se encuentran ubicados en la vereda Ovejas del municipio de San Vicente, y no en el municipio de Guarne. Esta información repercute en el cobro de la tasa por uso.

ARTICULO TERCERO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO . NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a legal la **sociedad EL SOLAR JM INDUSTRIA S.A.S identificados con NIT 900.678.758-9, a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS OSORNO URIBE identificado con C.C. 71.753.388.,** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare. a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.02.30840
Proyectó: Abogado/ armando baena c
Técnico:Laura Giraldo
Proceso: Control y Seguimiento.
Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.
Fecha: 2/7/2020